



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	13,2759	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	14,3616	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	18,3424	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	20,4014	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,8715	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	6,9572	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	10,9380	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	12,9970	
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,7791	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	7,8648	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	11,8456	
		Siguientes 350 Kwh	\$/KWh	13,9046	
		Excedente 650 Kwh	\$/KWh	20,4014	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Todo el consumo	\$/KWh	14,7530	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Todo el consumo	\$/KWh	7,3486	
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Todo el consumo	\$/KWh	8,2562	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711	
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	5,1004	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711	
		Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	3,2493	
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711	
		Exc. 500 Kwh h. 650 Kwh s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	3,4762	
		Excedente 650 Kwh s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	5,1004	
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	13,2759	
		Excedente	\$/KWh	14,3616	
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,8715	
		Excedente	\$/KWh	6,9572	
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	6,7791	
		Excedente	\$/KWh	7,8648	
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	549,3046	
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	1,4810	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	2,5667	
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	6,5475	
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	8,6065	
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	2,9358	
			Siguientes 50 Kwh	\$/KWh	3,4786
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711	
		Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,8715	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	6,9572	
		Siguientes 30 Kwh	\$/KWh	10,9380	
RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711		
	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	5,8715		
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	6,9572	
		Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	10,9380	

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p>Chaco Subsidia Energia: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin limite de consumo.</p>	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023

Según Audiencia Pública 15/07/2022. Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 kwh.	\$/KWh	15,2310
		Siguientes 550 kwh	\$/KWh	15,7664
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	18,4114
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	15,2310
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	15,6536
		Siguientes 1200 kwh	\$/KWh	18,2986
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	19,0336
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,3927
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	19,0377
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,5840
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	20,2290
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	16,3927
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	19,0377
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	13,2023
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	15,8473
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	17,5840
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	20,2290

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
	Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	23,0017
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
	Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	15,1547
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
	Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 650 Kwh	\$/KWh	16,1167
	Excedente 650 Kwh	\$/KWh	23,0017	
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
R2A R2B R	GENERAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Comercial - Industrial -	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 800 kwh	\$/KWh	20,6848
		Excedente de 800 KWh	\$/KWh	23,4882

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p>Chaco Subsidia Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p>	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República
Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I

Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023

Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,2527
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,1724
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,0921
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,7327
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,6524
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,5721
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.172,4857
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,0167
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,0099
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,0031
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.219,4857
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4967
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4899
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,4831
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,3341
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,2550
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,1758
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,8141
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,7350
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,6558
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,7327
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,6524
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,5721
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1219,4857
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,4967
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,4899
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,4831
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	266,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,2527
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,1724
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,0921
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	586,2429
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	16,0167
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	16,0099
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	16,0031

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	11,8086
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11,7304
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	11,6523
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,2886
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,2104
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,1323
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.096,0825
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,4727
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,4661
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,4595
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1.143,0825
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9527
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,9461
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,9395
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	11,8879
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11,8108
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	11,7337
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,3679
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,2908
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,2137
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,2886
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,2104
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,1323
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	1143,0825
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,9527
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,9461
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,9395
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	11,8086
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11,7304
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	11,6523
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	548,0413
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	15,4727
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	15,4661
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	15,4595

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023
Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 502115H	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	11,5038
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11,4268
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	11,3497
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	11,0600
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11,0014
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	10,9428
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,2940
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,1334
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,9717
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos de hasta 650 KWh-mes	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	5,1772
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,9743
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	4,7703
	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 3 con consumos excedentes de 650 KWh-mes	Cargo Fijo	\$/-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	11,0600
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	11,0014
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	10,9428

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,2758
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,2665
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,2572
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	591,5456
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,7118
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,7110
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,7102
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,8498
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,8426
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,8354
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	496,6736
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,1859
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,1853
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,1847

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,4930
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,4930
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,4930
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	4,9401
2A	Usuario - Generador COMERCIAL			
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
04	Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO			
04	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS			
04		Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
04	SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO			
04	SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	9,8857

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	9,4931
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	4,9406
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	9,8854



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I
Resolución M.P.E.I. N° 143 / 2023

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/02/2023
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 54/2023

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	9,9550
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	9,8840
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	9,8130
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,2830
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,2770
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,2710
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	10,0270
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	9,9570
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	9,8870
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	9,9550
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	9,8840
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	9,8130
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	13,2830
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	13,2770
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	13,2710
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	10,0270
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	9,9570
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	9,8870
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	9,9550
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	9,8840
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	9,8130
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	9,9550
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	9,8840
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	9,8130